



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Drogas

Informe final del plan de mejora institucional

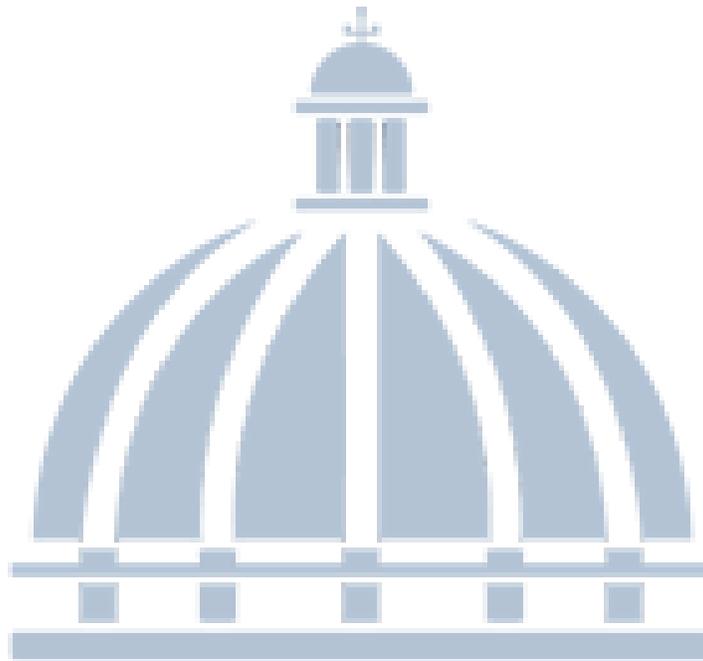
(En base al Modelo CAF, de
Excelencia en la gestión)

Enero-Diciembre, 2021



Contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
II. MARCO INSTITUCIONAL	3
III. MARCO LEGAL	4
IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
V. SINTESIS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSITUCIONAL	6
VI. RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	10
VII. CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS.....	13



I. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente documento se plantean los resultados del Plan de Mejora 2021 del Consejo Nacional de Drogas, basado en el modelo del Marco Común Evaluador por sus siglas en inglés (CAF), proceso este, que nos permite evaluar acciones de mejora concretas para elevar los niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos y ofrecer un medio para medir el progreso en el tiempo de los resultados de estas acciones.

II. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. Misión

Reducir el uso, abuso, distribución y tráfico de drogas ilícitas a través del desarrollo, articulación y monitoreo de políticas y estrategias alineadas a la salud y el bienestar de la población Dominicana.

2.2. Visión

Ser reconocida como una institución proactiva en generación de políticas innovadoras e integrales en materia de drogas a nivel nacional e internacional, por aportar al bienestar de la población dominicana.

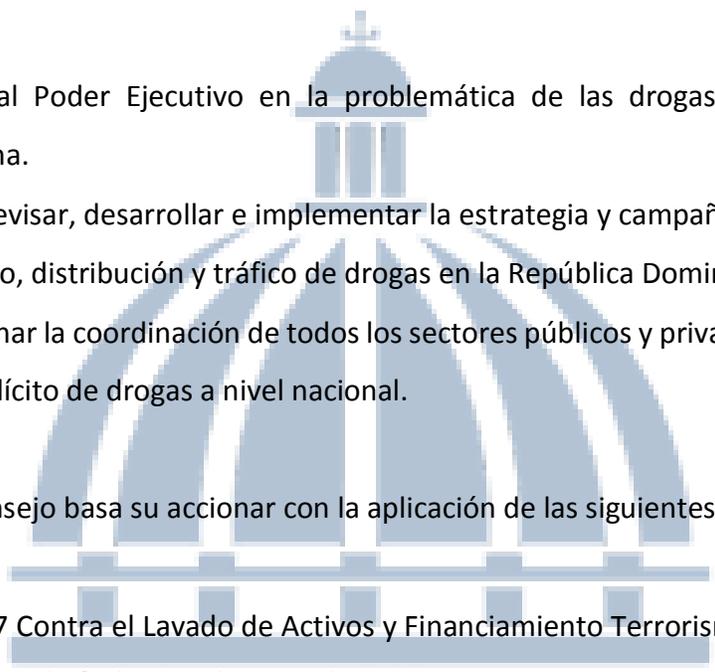
2.3. Valores

Los valores que más se destacan en el accionar del Consejo Nacional de Drogas: Igualdad, Integridad, Liderazgo, Solidaridad, Responsabilidad, Compromiso.

III. MARCO LEGAL

El Consejo Nacional de Drogas (CND), es una dependencia de la Presidencia de la República Dominicana, organismo creado mediante la Ley 50-88, en el año 1988, con la finalidad de ser el organismo rector de las políticas en reducción de la demanda y control de la oferta de drogas ilícitas.

Las funciones principales que desempeña el Consejo Nacional de Drogas (CND) son:

- 
- Asesorar al Poder Ejecutivo en la problemática de las drogas en la República Dominicana.
 - Diseñar, revisar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas en la República Dominicana.
 - Proporcionar la coordinación de todos los sectores públicos y privados para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional.

Además, este Consejo basa su accionar con la aplicación de las siguientes leyes:

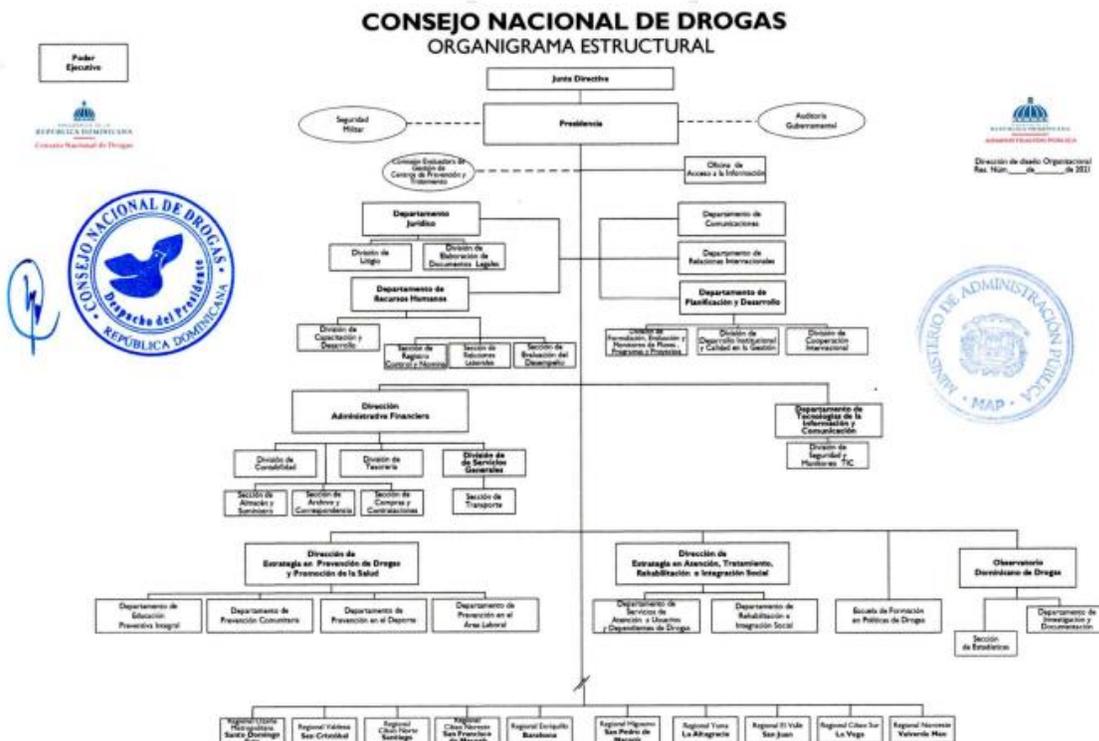
- Ley 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento Terrorismo, que sustituye la Ley 72-02, de fecha 1ro de junio de 2017
- Constitución Política de la República Dominicana, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del diez (10) de julio de 2015
- Ley No. 196-11 que modifica el Artículo 33 de la Ley No.72-02, del siete (7) de junio de 2002, Sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves de fecha tres (3) de agosto de 2011



- Ley No. 26-91 referente a campañas, cursos, programas de lucha, educación sobre drogas y rehabilitación de adictos a drogas narcóticas y sustancias controladas de fecha quince (15) de octubre de 1991
- Ley No. 105-87 que ordena colocar en los lugares frecuentados por turistas la leyenda: “El Tráfico, Posesión y Consumo de Drogas y Estupefacientes está prohibido por las leyes en este país”, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 1987



IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



V. SINTESIS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Esta Institución asume la planificación estratégica como una herramienta del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con el propósito de alinear los compromisos nacionales e internacionales en un marco único y coherente que permita avanzar en la consecución de los diferentes objetivos y asegure la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas mediante la obtención de los resultados institucionales que responden a los resultados de gobierno y a su vez, a las políticas del estado.

Dada la naturaleza dinámica y compleja del fenómeno de las drogas que una vez más se ha hecho patente en el contexto de la pandemia de COVID-19; la Estrategia Institucional 2021-2024 adopta un planteamiento orientado al futuro y abierta al cambio para garantizar una respuesta segura frente a los nuevos desafíos.

En ese sentido, el Plan Estratégico Institucional contempla cuatro (4) lineamientos específicos, detallados a continuación:

Fortalecimiento Institucional: Procura aplicar un modelo de gestión integral y de calidad para garantizar la eficiencia en el desarrollo de políticas de drogas y así superar las debilidades de coordinación interinstitucional de los grupos territoriales y sectoriales aprovechando las condiciones y disposiciones de todos actores de la sociedad.

Eje estratégico	Objetivos	Resultados Institucionales
1. Fortalecimiento Institucional	OE1. Aumentar la capacidad de coordinación con todos los actores sociales, estableciendo estrategias, recursos y competencias necesarias para formular, implementar, monitorear y evaluar las políticas nacionales sobre drogas.	RI1. Aumentada la capacidad de coordinación de la política nacional respecto a drogas con la efectiva inclusión de entidades públicas y privadas, a través del fortalecimiento del CND.
	OE2. Formular y coordinar políticas nacionales sobre drogas, que puedan armonizarse con políticas y/o estrategias gubernamentales relacionadas, que atiendan las causas y consecuencias fundamentales del problema de las drogas.	RI2. Fortalecida la estrategia nacional sobre la repuesta interinstitucional en reducción de la demanda y control de la oferta de drogas.

	<p>OE3. Fortalecer la estructura organizativa del Consejo Nacional de Drogas, descentralizando los procesos e incrementando el capital humano para mejorar el desempeño institucional.</p>	<p>RI3. Fortalecida la estructura organizativa del Consejo Nacional de Drogas.</p>
	<p>OE4. Promover la modificación de la legislación vigente sobre drogas, que responda a las exigencias actuales, respetando el enfoque de derechos humanos, género y salud, teniendo en cuenta los sistemas nacionales, constitucionales, jurídicos, administrativos y los convenios internacionales de drogas.</p>	
	<p>OE5. Mejorar las competencias del recurso humano de la institución, creando estructuras de formación que garanticen la adquisición de las habilidades necesarias, buscando unificar criterios sobre datos y aspectos importantes para el manejo adecuado de las informaciones y procesos institucionales.</p>	
	<p>OE6. Fortalecer los estándares de calidad aplicado a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, eficientizando recursos, tecnologías, servicios, comunicación interna y externa, para la modernización de la institución.</p>	<p>RI4. Mejorada la política de los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a través de redes integradas de servicios.</p> <p>RI5: Mejorada la imagen institucional al optimizar su funcionamiento mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación</p>

Reducción de la Demanda: busca evitar y prevenir el consumo de drogas, así como abordar las consecuencias negativas tanto para la salud como para la sociedad originadas por el uso indebido de drogas, a través de la formulación, articulación, implementación y monitoreo de políticas públicas de drogas en el ámbito educativo, comunitario, laboral, deportivo y políticas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.



Eje estratégico	Objetivos	Resultados Institucionales
2.Reducción de la Demanda de Drogas	OE1. Fortalecer e incrementar las intervenciones y programas de prevención universal, selectiva e indicada del uso indebido de drogas basadas en la evidencia, priorizando poblaciones vulnerables y en situación de riesgo, para la promoción de la salud, prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación, integración social y recuperación.	RI6. Aumentado el acceso de la población a intervenciones de calidad para la promoción de la salud, prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación, integración social y recuperación. RI8: Incrementado los servicios de prevención universal, selectiva e indicada dirigida a la población clave.
	OE2. Establecer y/o fortalecer un sistema nacional de atención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social de personas usuarias de drogas, incorporando un enfoque de salud, derechos humanos y género, teniendo en cuenta estándares de calidad internacionales.	RI7. Mejorada la calidad de los servicios de prevención universal, selectiva e indicada dirigida a la población clave.
	OE3. Regular, autorizar y supervisar las instituciones y organizaciones que brindan servicios de prevención, atención y tratamiento para que cumplan con los criterios de calidad establecidos.	
	OE4. Crear y difundir campañas comunicacionales de prevención, que promuevan estilos de vida sana, diseñadas con base en investigación sólida dirigidas a los diferentes grupos poblacionales.	RI9. Incrementado en los diferentes grupos poblacionales el acceso a informaciones que promuevan la salud y prevención universal, selectiva e indicada del consumo de sustancias psicoactivas.
	OE5. Crear políticas de forma conjunta con los distintos prestadores de servicios de salud que propicien la inclusión de cobertura para la atención a personas usuarias de drogas.	RI10. Incluida en la cobertura de servicio de salud colectiva la atención a usuarios de drogas
	OE6. Establecer y/o fortalecer capacidades institucionales, promoviendo la formación continua y certificación de los recursos humanos, para la implementación de los programas de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.	RI11. Mejorada las capacidades de instituciones que brindan servicios para la prevención y abordaje al consumo de drogas.
	OE7. Incrementar el acceso de programas de intervención temprana, atención, tratamiento, rehabilitación, recuperación e	RI12. Incrementado el acceso de personas privadas de libertad usuarias de drogas a



	integración social para personas privadas de libertad.	servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de calidad.
	OE8. Fortalecer e incrementar capacitación continua basadas en competencia dirigida al sector educativo y otras organizaciones especializadas para asegurar la articulación de programas de prevención basados en estándares internacionales.	RI13. Mejorada las competencias de maestros y maestras para asegurar la calidad de los programas de prevención basados en estándares internacionales de calidad.

Investigaciones: Se refiere a la disponibilidad de información actualizada y confiable para proveer a los usuarios informaciones útiles con calidad y veracidad, tanto para la ciudadanía en general como para las instituciones públicas y privadas, centros educativos y de investigación.

Eje estratégico	Objetivos	Resultados Institucionales
3. Investigación	OE1. Aumentar el acceso a información en materia de drogas, generada por medio de métodos efectivos de recopilación sistemática de datos, investigaciones científicas y metodologías estandarizadas, para formular políticas y/o estrategias en reducción de la demanda y control de la oferta.	RI14. Establecido y mejorado los criterios de recopilación de información de la red nacional integrada de drogas.
	OE2. Mejorar la recopilación y disseminación de datos de la Red Nacional de Información, utilizando investigaciones estadísticas y metodologías estandarizadas para aumentar la disponibilidad de información sobre drogas.	RI15. Aumentado el acceso de la población y las personas tomadoras de decisiones a información de calidad y actualizada respecto al consumo y prevención del abuso de drogas. RI16. Aumentado la disponibilidad de datos sobre prevalencia de consumo de drogas
	OE3. Medir el proceso, impacto, y resultados de las estrategias en reducción de la demanda de drogas, mediante herramientas sistemáticas basadas en criterios establecidos, con la finalidad de verificar su efectividad y retroalimentar para la toma de decisiones.	RI17. Medido el impacto de los procesos y resultados de los programas de Reducción de la Demanda.

Relaciones Internacionales: Fortalecer y mejorar la relación con los mecanismos de cooperación internacional de los cuales el país es signatario, con el propósito de fomentar las buenas prácticas en materia de drogas y el intercambio de información.

Eje estratégico	Objetivos	Resultados Institucionales
4.Relaciones Internacionales	OE1. Promover el intercambio de buenas prácticas en materia de capacitación, especialización y actualización profesional del personal a cargo de la implementación de políticas de la reducción de la demanda y control de la oferta de drogas.	RI18. Promovido el intercambio de buenas prácticas en materia de capacitación, especialización y actualización profesional del personal a cargo de la implementación de políticas de la reducción de la demanda y control de la oferta de drogas.
	OE2. Fortalecer las medidas de coordinación regional a través de la implementación, seguimiento y evaluación de los compromisos asumidos para prevenir delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas.	RI19. Fortalecidas las medidas de coordinación regional para prevenir delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas.

VI. RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

6.1. Principales fortalezas identificadas

El Consejo Nacional de Drogas en su función de órgano rector de las políticas de drogas tiene la responsabilidad de coordinar y articular con las organizaciones gubernamentales, así como los no gubernamentales, implementado estrategias que apuntan a la reducción de la demanda de drogas, sintetizando el esfuerzo del trabajo técnico y de las recomendaciones de especialistas en el área, tanto nacionales como internacionales.

Nuestra presidencia está totalmente comprometida con agregar valor a sus grupos de interés, mediante el desarrollo de un amplio programa de estrategias y proyectos que permiten reducir el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas, en la República Dominicana.

De igual modo, durante la autoevaluación, nuestros colaboradores se sintieron comprometidos con asegurar el desarrollo eficiente de la gestión y empoderados de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales mediante la mejora continua.

6.2. Áreas de mejora en los criterios de facilitadores

Criterio (1) Liderazgo: En este criterio contamos con dos (2) áreas de mejora, comprende a:

- **Crear un Cuadro de Mando Integral para la Institución.** CUMPLIDO. El Consejo Nacional de Drogas mide y evalúa los indicadores claves (PEI, NOBACI, IGP, Transparencia, SISMAP, ITICGE, Contrataciones Públicas), estos indicadores constituyen el Cuadro de Mando Integral.

Evidencia: Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión pública (SMMGP).

- **Desarrollar políticas de comunicación para dar a conocer las iniciativas al cambio y sus efectos esperados.** CUMPLIDO, se desarrolló un Plan de Información y Comunicación.

Evidencia: Plan de Información y Comunicación.

Criterio (2) Estrategia y Planificación: En este criterio contamos con un (1) área de mejora, comprende a:

- **Establecer política de responsabilidad social.** CUMPLIDO, El Consejo Nacional de Drogas, en sus funciones otorgadas mediante la Ley 50-88, así como su Misión institucional cumplen con las siguientes prácticas responsables; Transparencia, veracidad, inmediatez, homogeneidad en la difusión de información y promoción de salud; igualdad de trato de todos los usuarios a los cuales les brinda el servicio, apoyar el desarrollo de las sociedades donde estamos presentes a través de los programas sociales con foco en la educación, área laboral, área comunitaria, deportiva, entre otras.

Evidencia: Misión, Visión y Valores de la institución, Ley 50-88 Art. 19 y Art. 20.

Criterio (3) Personas: Con relación a este criterio, el comité no identificó acciones para ser implementado durante el plan de mejora 2021

Criterio (4) Alianzas y Recursos: En este criterio contamos con seis (6) áreas de mejora, comprende a:

- **Establecer políticas de alianzas, convenios y colaboraciones para evaluarlas de forma periódica.** CUMPLIDO, se revisaron todos los convenios, alianzas y colaboraciones vigentes para evaluar la implementación y los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución.

Evidencia: Listado de Convenios vigentes.

- **Establecer criterios a los proveedores basados en responsabilidad social.** CUMPLIDO, actualización del Manual de Procedimientos en los procedimientos de Compras y Contrataciones de la Institución.

Evidencia: Procedimientos de Compras y Contrataciones.

- **Tomar decisiones correctas a la hora de realizar una inversión.** CUMPLIDO. De conformidad con la normativa lega en materia de compras y contrataciones pública, el CND ha designado un comité que será responsable de velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida aprobación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas definidas. Este comité está integrado por los titulares de las áreas siguientes: Presidente del CND, Director Administrativo y Financiero, Encargado de Planificación y Desarrollo, Encargado de Consultoría Jurídica y el responsable de Acceso a la Información Pública.

Evidencia: Resolución CND-03.2021.

- **Implementar, monitorizar y evaluar las tecnologías usadas para beneficios como mejoras en la prestación del servicio.** CUMPLIDO, se realizó un levantamiento de las tecnologías utilizadas para la prestación de los servicios para las mejoras de los procesos.

Evidencia: Levantamiento de Equipos.

- **Tomar en cuenta la gestión de residuos de cartuchos.** CUMPLIDO, se elaboró un Plan de Cuidado y Protección del Medio Ambiente Institucional.

Evidencia: Plan de Cuidado y Protección del Medio Ambiente Institucional.

- **Desarrollar políticas de activos físicos y reciclado seguro.** CUMPLIDO, actualización del Manual de Procedimientos en los procedimientos de Registro y Control de los Activos Fijos de la Institución.

Evidencia: Procedimientos de Activos Fijos.

Criterio (5) Procesos: Con relación a este criterio, el comité no identificó acciones para ser implementado durante el plan de mejora 2021.

6.3. Áreas de mejora en los criterios de resultados

Criterio (6) Resultados orientados a los ciudadanos/clientes: Con relación a este criterio, el comité no identificó acciones para ser implementado durante el plan de mejora 2021.

Criterio (7) Resultados en las personas: Con relación a este criterio, el comité no identificó acciones para ser implementado durante el plan de mejora 2021.

Criterio (8) Resultados de responsabilidad social: Con relación a este criterio, el comité no identificó acciones para ser implementado durante el plan de mejora 2021.

Criterio (9) Resultados clave de rendimiento: Con relación a este criterio, el comité no identificó acciones para ser implementado durante el plan de mejora 2021.

VII. CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

La transversalidad misma del fenómeno droga en el mundo y en nuestra sociedad hace que el abordaje de dicho tema deba ser integral con respecto a todos los sectores de la sociedad, es por esto que la calidad en cada proceso a desarrollar debe estar intrínseca y la misma, ser el factor común en cada eslabón de esta cadena de valores, en consecuencia obtener un resultado integro en torno a la calidad requerida, y con ello aportar de la manera más eficiente posible a la solución de la problemática. En este sentido, el Consejo Nacional de Drogas busca mejorar constantemente su accionar en el desarrollo de sus funciones, siendo



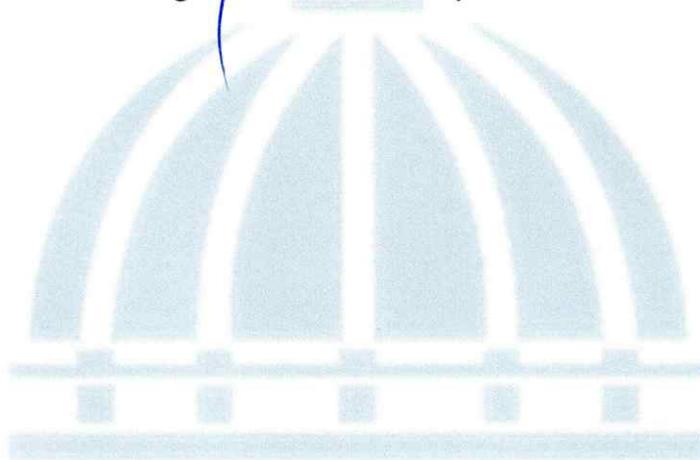
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Drogas

el CAF una herramienta fundamental para la obtención en la calidad de nuestras políticas, estrategias, proyectos y actividades.

Nuestro mayor aprendizaje y reto a la vez con respecto al Plan de Mejora, no son solo los que hemos logrado como institución hasta el momento expresado en este informe, sino, los objetivos que en el futuro inmediato iremos alcanzando gracias a la claridad de criterios de calidad y medición establecidos en la autoevaluación CAF.

Licda. Lohadis Ureña
Encargada de Planificación y Desarrollo





CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

"Sumando voluntades por el bienestar ciudadano"

DEPARTAMENTOS	DESKTOP COMPLETA	LAPTOP	PROYECTOR	SCANNER	IMPRESORA	OTROS EQUIPOS
PRESIDENCIA					Multifuncional Hp LaserJet pro MFP M426FDW	
RR. HH	1				Hp laserjet pro mfp m28 color	
DIRECCION ADM. FIN.				1		
CAPACITACION		1	1			
COMPUTOS						
COMPRAS						
CONTABILIDAD						
TESORERIA						
ACCESO DE LA INFORMACION	1					
COMUNICACIONES	3	1			Multifuncional Hp LaserJet pro MFP M426FDW	2 Disco Duro externo
PLANIFICACION Y DESARROLLO	2	3	1		Multifuncional Hp LaserJet pro MFP M426FDW	
CONTROL REDUCCION DE LA DEMANDA	1					
AUDITORIA						
NOMINA						
SEGURIDAD	1					
RELACIONES INTERNACIONALES	1					
PRODEPORTE	2	2	1			1 Bocina Amplificada Tipo Maleta
DPARIS	4		1			
DPC	3	3				1 Bocina Amplificada Tipo Maleta
DEPRAL	3	4	1			1 Bocina Amplificada Tipo Maleta
DEPREI	2	5	1		Multifuncional Hp LaserJet pro MFP M426FDW	1 Bocina Amplificada Tipo Maleta
JURIDICA	5					
ALMACENES Y SUMINISTROS						
TRANSPORTACION						
SERVICIO GENERALES	1					
ACTIVO FIJO						
SALON DE CAPACITACION						Sistema de microfono Camara de conferencia
RECEPCION		1				Camara web
OBSERVATORIO DE DROGAS CENTRO NNA	5	1	1		1	7 Ups
REGIONALES						
SANTIAGO						
BARAHONA	2	2	1		Multifuncional Hp LaserJet pro MFP M426FDW	1 UPS
SAN FRANCISCO	2	1	1			3 UPS

DESCRIPCION
CPU: Corei5 10 Generación, Ram 16gb; DD 1TB
Laptop: Corei5 10 Generación, Ram 16gb; DD 1TB
Multifuncional Hp LaserJet pro MFP M426FDW 400
Hp laserjet pro mfp m28 color
Proyector Láser Epson PowerLite L510 WUXGA 3LCD
Disco Duro externo 1TB
UPS: APC Back -up 750

Lista de Procedimientos de Compras y de activos Fijos recibidos en el MAP

Windows File Explorer window titled "PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS". The address bar shows the path: Consejo Nacional de Drogas (CND) > 2.Plan de mejora > EVIDENCIAS DE PLAN DE MEJORA > PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS. The left sidebar shows the folder structure. The main pane displays a table of files:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS	21/10/2021 11:11	Documento de Mi...	47 KB
PROCEDIMIENTO COMPRA LICITACION PUBLICA	21/10/2021 10:20	Documento de Mi...	37 KB
PROCEDIMIENTO COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL	21/10/2021 9:57	Documento de Mi...	37 KB
PROCEDIMIENTO COMPRAS LICITACION RESTRINGIDA	21/10/2021 10:18	Documento de Mi...	38 KB
PROCEDIMIENTO COMPRAS MENORES	21/10/2021 11:18	Documento de Mi...	46 KB
PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE OBRAS	21/10/2021 10:26	Documento de Mi...	37 KB

The taskbar shows the search bar with "Escribe aquí para buscar", system tray with "31°C Lluvia ligera", and the date "15:06 28/12/2021".

Windows File Explorer window titled "PROCEDIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS". The address bar shows the path: Consejo Nacional de Drogas (CND) > 2.Plan de mejora > EVIDENCIAS DE PLAN DE MEJORA > PROCEDIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS. The left sidebar shows the folder structure. The main pane displays a table of files:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS - DESCARGO	10/12/2021 11:11	Documento de Mi...	30 KB
REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS - INVENTARIO	10/12/2021 11:30	Documento de Mi...	28 KB
REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS - REPARACION DE EQUIPOS	10/12/2021 10:30	Documento de Mi...	34 KB
REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS - TRASLADOS INTERNOS	10/12/2021 10:33	Documento de Mi...	39 KB
REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS	10/12/2021 10:34	Documento de Mi...	34 KB

The taskbar shows the search bar with "Escribe aquí para buscar", system tray with "31°C Lluvia ligera", and the date "15:07 28/12/2021".



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD
“Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano”

Convenios Consejo Nacional de Drogas Vigentes

Año	Institución	Fecha	Vigencia
2021	Ayuntamiento Santo Domingo Este.	30/06/2021	2 años
	Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE).	04/05/2021	2 años

Año	Institución	Fecha	Vigencia
2020	Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).	07/12/2020	4 años

Año	Institución	Fecha	Vigencia
2019	Hospital Materno Infantil San Lorenzo de los Minas.	21/06/2019	4 años
	Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos.	25/06/2019	4 años
	Pastoral de la Salud.	08/08/2019	Indefinido
	CONANI.	11/09/2019	Indefinido
	La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).	03/09/2019	3 años
	Universidad Católica del Cibao (UCATECI).	18/10/2019	4 años

	La Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana.	25/10/2019	Indefinido
	El Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.	14/11/2019	4 años
	Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTRANT).	05/12/2019	Indefinido
	Federación Dominicana de Medicina del Deporte.	11/12/2019	Indefinido

Año	Institución	Fecha	Vigencia
2018	La Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.	20/02/2018	4 años
	Alcaldía Del Municipio de Constanza.	22/02/2018	4 años
	Policía Nacional.	09/05/2018	Indefinido
	El Comisionado Nacional De Béisbol Profesional.	22/06/2018	Indefinido
	Alcaldía de Jarabacoa	31/10/2018	4 años
	Children International	14/11/2018	4 años



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fomento de las Exportaciones"
"Nos toca a TODOS detener las drogas"

30 de octubre del 2018

CIRCULAR

A : TODO EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

Asunto : REMISION DEL PLAN DE CUIDADO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INSTITUCIONAL

Cortesmente por este medio les informamos que el Consejo Nacional de Drogas, dando cumplimiento a los procesos de Control Interno de la Ley No. 10-07, ha elaborado un Plan de Cuidado y Protección del Medio Ambiente Institucional, por lo que hacemos de su conocimiento, el mismo se encuentra en nuestro portal de transparencia, en el siguiente link, <http://consejodedrogasrd.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-t/category/449-octubre?download=1237:plan-de-cuidado-y-proteccion-del-medio-ambiente-institucional>

Atentamente


WILIKIN DE LOS SANTOS LAPAIX, M.A.
Mayor, P.N.
Encargado del Departamento de Recursos Humanos



WDL: a.m.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

PLAN DE CUIDADO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INSTITUCIONAL



SANTO DOMINGO, R.D.
OCTUBRE, 2018

CONTENIDO

- Presentación
- Créditos
- Autoridades
- Base legal
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Alcance
- Principios
- Disposiciones Generales
- Políticas
- Optimización de Recursos de oficina
- Prácticas de reciclaje
- Compras institucionales amigables con el medio ambiente
- Campañas y capacitaciones
- Ahorro Energético
- Recursos Hídricos
- Conmemoraciones



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fomento de las Exportaciones"
"Nos toca a TODOS detener las drogas"

PRESENTACION

La filosofía y principios que rigen el Consejo Nacional de Drogas, nos comprometen a realizar una labor eficiente a favor de la vida, a través de la protección y preservación del medio ambiente. Se elabora el presente Plan en cumplimiento a la Constitución de la República y a la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde se establece el derecho al medio ambiente sano como un aspecto fundamental que debe ser garantizado por el Estado Dominicano. Esta política impulsa el uso eficiente de los recursos de la institución. El diseño e implementación de esta Política deberá aplicarse en todas las áreas de la institución, así como en la prestación de sus servicios.

Reconocemos la labor realizada por el equipo que tuvo a su cargo la elaboración de este documento y exhortamos al personal técnico y administrativo a dar cumplimiento a los lineamientos trazados que tienen el propósito de conservar la vida de los seres humanos que trabajamos en esta institución por medio de la conservación y preservación del medio ambiente.

Estas actividades que tienen por objeto crear conciencia en el personal, representan una de las garantías en la eficacia de las Normas Básicas del Control Interno-NOBACI.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Treinta (30) días del mes de Octubre del 2018.


LIC. RAFAEL GUERRERO PERALTA

Mayor General (R), P.N.

Presidente del Consejo Nacional de Drogas





CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Gracia L. Guerrero

Cargo: Encargada División Capacitación y Desarrollo

Nombre y Apellido: Lic. Laura K. Mercedes Polanco

Cargo: Encargada División de Planes, Programas y Proyectos

Nombre y Apellido: Lic. Anyely Medrano

Cargo: Analista de Presupuesto

Fecha: 22 octubre, 2018

DOCUMENTO REVISADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Germania Melo

Cargo: Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo

Nombre y Apellido: Lic. David Minaya

Cargo: Director Administrativo Financiero

Nombre y Apellido: Lic. Wilkin De Los Santos Lapaix

Cargo: Encargado Departamento Recursos Humanos

Nombre y Apellido: Lic. Alfredo Abel

Cargo: Representante de Acceso a la Información

Nombre y Apellido: Lic. Domingo García

Cargo: Encargado Departamento Tecnología de la Información

Nombre y Apellido: Lic. Elba Trejo

Cargo: Consultora Juridica

Fecha: 26 octubre, 2018

DOCUMENTO APROBADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Rafael Guerrero Peralta

Cargo: Presidente Consejo Nacional de Drogas

Fecha: 30 octubre, 2018



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Lic. Rafael Guerrero Peralta

Mayor General (R), P.N.
Presidente del Consejo Nacional de Drogas

Monseñor Jesús María de Jesús Moya

Vicepresidente

Arq. César Iván Feris Iglesias

Tesorero

Oscar Padilla Medrano

General de Brigada (R) ERD.
Vice-Tesorero

Sr. Ricardo Brugal León

Vocal

Lic. Domingo Deprat

Vocal

Ernesto Vitienes

Vicetesorero (Fallecido)



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECTORES Y ENCARGADOS DEPARTAMENTALES

Lic. David Minaya Peña

Director Administrativo y Financiero

Lic. Wilkin De Los Santos Lapaix

Encargado Departamento de Recursos Humanos

Dra. Elba María Trejo

Consultora Jurídica

Lic. Germania Melo, M.A.

Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo

Lic. Yelida García Fermín

Directora del Observatorio Dominicano de Drogas

General Nelson Ant. Santos, P.N.

Encargado Departamento Relaciones Internacionales

Lic. Alfredo Abel

Representante de Acceso a la Información

Domingo García

Encargado Departamento Tecnología de la Información

Lic. Rossío Díaz Pérez

Encargada Departamento de Comunicaciones

Dr. Manuel Herrera

Director de Políticas de Atención, Rehabilitación y Reinserción Social.

Lic. José Antonio Tejada Tejada

Director de Reducción de la Demanda

Lic. Josefina Jiménez

Encargada Departamento Educación Preventiva Integral (DEPREI)

Lic. Lohadis Ureña

Encargada Departamento Prevención Comunitaria (DPC)

Lic. Ángela Ureña Padrón

Encargada Departamento Prevención en el Área Laboral (DEPRAL)

Lic. Johanna González

Encargada Departamento Prevención En el Deporte (DEPRODEPORTE)

DEPARTAMENTOS REGIONALES

Lic. Domingo Deprat Jiménez

Encargado Departamento Regional Norte

Lic. Miguel Hidalgo

Encargado Departamento Regional Nordeste

Lic. Jorge Abdala Félix

Encargado Departamento Regional Sur

Dr. Luis Francisco Báez

Encargado Departamento Regional Este

- **BASE LEGAL.**

La Política Ambiental del Consejo Nacional de Drogas tiene su fundamento legal en los Artículos 61 y 67 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 8 de la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Artículo 22 de la Ley 10-07 que instruye el sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

- **OBJETIVO GENERAL.**

Promover el uso eficiente de los recursos a través de una política integral para la conservación, protección y cuidado de sus recursos, con diferentes actividades que realice la institución, a fin de cuidar el medio ambiente.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Implementar medidas orientadas al cuidado y preservación del medio ambiente.
2. Socializar en las diferentes áreas de la institución, la política medio ambiental institucional.
3. Organizar campañas de reciclaje y obtener el mayor provecho de los residuos que se obtengan.
4. Generar mecanismos que contribuyan al uso racional de los servicios básicos con los cuales cuenta la institución.
5. Orientar, en la medida de lo posible, las compras institucionales a productos certificados como amigables con el medio ambiente.
6. Sensibilizar al personal de la institución en materia ambiental.
7. Organizar campañas de reciclaje y obtener el mayor provecho de los residuos que se obtengan.
8. Generar mecanismos que contribuyan al uso racional de los servicios básicos con los cuales cuenta la institución.
9. Orientar, en la medida de lo posible, las compras institucionales a productos certificados como amigables con el medio ambiente.

- **ALCANCE.**

La Política Ambiental Institucional, contempla los lineamientos ambientales de aplicación obligatoria en todas las Direcciones y Unidades de la estructura organizativa del Consejo Nacional de Drogas, según la competencia requerida en cada uno de sus aspectos.

- **PRINCIPIOS.**

La Política Ambiental Institucional, se fundamenta en algunos de los principios y objetivos establecidos en la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como también el artículo 67 de la Constitución de la República Dominicana, según detalle:

- a) Es responsabilidad del Estado Dominicano, de la Sociedad y de cada habitante del país, proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente y eliminar los patrones de productos y consumo no sostenible.
- b) Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones.
- c) Toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo al uso y goce de los recursos naturales; a habitar un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza.
- d) Se prohíbe la introducción, desarrollo, producción, tenencia, comercialización, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares y de agroquímicos vedados internacionalmente, además de residuos nucleares, desechos tóxicos y peligrosos.
- e) El Estado promoverá, en el sector público y privado el uso de tecnología y energías alternativas no contaminantes.
- f) En los contratos que el Estado suscriba o en los permisos que se otorguen que involucren el uso y explotación de los recursos naturales, se considerara incluida la obligación de conservar el equilibrio ecológico, el acceso a la tecnología y su transferencia, así como de restablecer el ambiente a su estado natural, si este resulta alterado.
- g) Los poderes públicos prevendrán y controlarán los factores de deterioro ambiental, impondrán las sanciones legales, la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales y exigirán su recuperación.
- h) Se preservará el medio ambiente como deber no solo del Estado, sino de todas las personas e instituciones de la vida nacional.
- i) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población.

• DISPOSICIONES GENERALES.

1. La Máxima Autoridad Ejecutiva y la Dirección Administrativa - Financiera serán los responsables de establecer y vigilar las normas internas que sirvan para preservar el medio ambiente y velar por el cumplimiento de políticas del Estado sobre protección y recuperación,
2. La Máxima Autoridad Ejecutiva designará un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecutar el Plan de Cuidado y Protección del Medio Ambiente Institucional.
3. Cada Encargado de área será responsable de orientar a los empleados para el cuidado y protección del medio ambiente a través de acciones de reducir el consumo energético de agua, orientar sobre los residuos peligrosos y que los mismos sean clasificados en el recipiente adecuado.
4. La Máxima Autoridad Ejecutiva, dotará a la institución de materiales biodegradables para optimizar los envases de los productos.
5. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo velará por la orientación al personal sobre las políticas, planes y programas tendentes a la conservación, mejoramiento, promoción y valoración del medio ambiente.
6. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable de aplicar y difundir las normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución, tomando como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la ley No. 64-00 del Medio Ambiente.
7. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo rendirá informe periódico con destino a la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre los resultados obtenidos de la aplicación de las prácticas relacionadas con la protección del medio ambiente y el seguimiento a las acciones correctivas y de mejoramiento durante el año.
8. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollará programas de difusión, educación y concienciación sobre temas ambientales, para fomentar la responsabilidad ambiental en los empleados.
9. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo formulará y revisará periódicamente el Plan de Cuidado y Protección del medio ambiente Institucional.
10. La Máxima Autoridad Ejecutiva Promoverá el uso racional de los recursos naturales mediante la realización de un plan que garantice el desarrollo armónico y la conservación del medio ambiente.
11. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo velará por prevenir los daños causados por eventos naturales, así como reducir la vulnerabilidad de los mismos.
12. Implementar en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional protocolos de protección y la compra de equipos básicos conforme a las disposiciones establecidas por el Comité de Infraestructura.
13. Analizar periódicamente los registros de gasto anual que tiene el Consejo en energía, eléctrica, combustible, agua y papel, para verificar el ahorro en las acciones adoptadas.
14. Coordinar con el Comité de Seguridad y Riesgo Ocupacional la sistematización de

indicadores para datos de consumo y estimar el impacto ambiental.

▪ **POLITICAS**

• **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS DE OFICINA.**

Con el fin de generar un ahorro económico a la Institución y contribuir al cuidado del medio ambiente, es necesario optimizar los recursos y equipos disponibles en las diferentes unidades, a través de las siguientes políticas:

- ✓ Los Directores y Encargados de las diferentes unidades, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus labores y velar por el buen uso de los mismos, a la vez que rendiran informes trimestralmente del resultado.
- ✓ Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara, e imprimir las presentaciones de PowerPoint en dos diapositivas por hoja.
- ✓ Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formatos y mejoras previamente.
- ✓ Utilizar papel reciclado para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lecturas, bloc de notas, etc. Esta medida se aplicará para la información que no esté catalogada confidencial.
- ✓ Evitar imprimir a colores y el derroche de tinta, imprimiendo en calidad de borrador. Así como las presentaciones de PowerPoint deberán ser impresas en escala de blancos y negros puros.
- ✓ Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible, para reducir el uso de las impresoras.
- ✓ En la medida de lo posible, guardar documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona.
- ✓ La Dirección Administrativa-Financiera, a través de la Unidad de Compras y Contrataciones, deberá adquirir en la medida de lo posible, tóner de impresora y de fotocopidora y cartuchos de impresoras reciclados, siempre y cuando no causen detrimento de las impresoras y fotocopadoras que los utilicen.
- ✓ Diseñar un plan de ahorro de papel y sus derivados que contemple la sensibilización de los funcionarios en el consumo de papel, así como su implementación.

• **PRÁCTICAS DE RECICLAJE.**

Es necesario crear acciones que permitan la práctica y el aprovechamiento de los residuos que la institución produce, el reciclaje es un factor primordial para la conservación de un medio ambiente sano, para esto se recomienda lo siguiente:

- ✓ Diseñar un plan de gestión integral de residuos sólidos e implementarlo.
- ✓ Colocar los desechos orgánicos y convencionales, clasificándolos en los depósitos puestos a disposición para tal fin, en cada área.
- ✓ Reciclar el papel y cartón inservible, haciendo uso de los depósitos puestos a disposición para tal fin, en cada una de las Unidades.
- ✓ Reutilizar, en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables, para darles usos alternativos (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, etc.).
- ✓ Colocar los tóners o cartuchos consumidos, en el depósito correspondiente.
- ✓ Los focos, tubos de luminarias, llantas, baterías, entre otros, deberán recibir un trato especial de reciclaje.
- ✓ El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo le dará seguimiento trimestralmente a las actividades de reciclaje, para asegurar que se esté cumpliendo con las medidas para proteger el medio ambiente laboral.

• **COMPRAS INSTITUCIONALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.**

Uno de los grandes compromisos que las instituciones gubernamentales deben adquirir para la conservación de un medio ambiente sano es, en la medida de lo posible, la compra de productos amigables con el medio ambiente, ya que con esto se contribuye a que exista en la industria una transformación en la fabricación de productos que hoy en día para su elaboración requiere procesos altamente contaminantes.

Se considerarán los siguientes puntos para la realización de compras institucionales:

- ✓ Incorporar en todos los procesos de contratación administrativa la política de compras verdes.
- **Compras de Bienes e Insumos de Oficina.**
 1. Los equipos e insumos informáticos, papelería y productos para limpieza, en la medida de lo posible, deberán contar con sellos ecológicos, así como sellos de uso eficiente de energía y con los registros sanitarios correspondientes, cuando aplique.

2. Productos Desechables: En la medida de lo posible, se deberá sustituir la compra de productos desechables, tales como durapax, plástico y papel por productos biodegradables.

➤ **Suministros de Aires Acondicionados y Luminarias.**

Cuando se adquieran nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, en la medida de lo posible deberán adquirirse con tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.

➤ **Proveedores de Llantas, Repuestos, Baterías y Lubricantes.**

Se dará preferencia a los proveedores de cada uno de estos insumos, que cuenten con un plan o programa de manejo y disposición final de desechos sólidos, como un valor ambiental adicional.

➤ **Obra Civil y Remodelaciones.**

El oferente debe presentar un plan de desechos donde indique los sitios de disposición final, para los diferentes tipos de desechos que se generarán.

La ejecución de las diferentes actividades constructivas de proyecto, no deberá afectar sensiblemente a ningún ecosistema por el uso de químicos y de otras sustancias, no está permitido, así como la incineración

• **CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES.**

Los servidores públicos son piezas claves para la protección del medio ambiente. Es fundamental que se capacite en esta materia para contribuir a generar una cultura de cuidado y conservación, así como es necesario que la institución cree campañas de concienciación a fin de dar el ejemplo.

▪ **Divulgación, sensibilización y campañas ambientales.**

Para dar cumplimiento y evaluación a los aspectos señalados en las presentes políticas, se realizarán por parte del comité de las siguientes actividades:

1. Elaborar la rotulación necesaria, la cual se colocará en distintos espacios y unidades de la institución, para crear conciencia en el ahorro de energía (ejemplo, aire acondicionado), agua (uso de inodoros, grifos), materiales de oficina (impresiones, requisiciones), prácticas de reciclajes, cuidado del medio ambiente, entre otros.
2. Como mecanismo de divulgación, se utilizarán periódicos, murales, boletines electrónicos informativos y otros, para lograr la concientización ambiental del personal de la institución y sus visitantes.
3. Con el fin de dar a conocer el trabajo y las acciones de la institución para la preservación y cuidado del medio ambiente, se publicarán en redes sociales

de la institución, ciertas noticias, así como actividades realizadas para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente, y a su vez mostrar el trabajo que la institución está realizando.

4. Periódicamente, se impartirán al personal de la institución, capacitaciones sobre el cuidado del medio ambiente y prácticas de reciclaje.
5. Realizar convenios con algunas instituciones de gobierno, municipales o entidades de carácter privado para la obtención de árboles u otro tipo de recursos que contribuyan a lograr los objetivos de la presente política.
6. Realizar campañas de siembras de árboles.
7. Realizar campañas de salud, higiene, limpieza, ornato y medio ambiente laboral sano en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Realizar campañas de divulgación de la Política Ambiental Institucional, así como de leyes, reglamentos y decretos relacionados al Medio Ambiente.
8. Realizar campaña de entrega de artículos donados por otras instituciones públicas o privadas, para el cuidado del medio ambiente a los empleados (bolsas para compras, bolsas de depósito de basura en vehículos, lapiceros y libretas ecológicas y otros).
9. Realizar campaña de dotación de artículos reciclados para los empleados (adornos de escritorio, material de oficina y otros).

- **AHORRO ENERGÉTICO.**

1. Los equipos de aires acondicionados deben permanecer con temperaturas confortables para el desempeño de las labores; manteniendo puertas y ventanas cerradas y apagadas en horas y días que no sea necesario su uso.
2. Al finalizar la jornada laboral, apagar las computadoras, impresoras, fotocopiadoras, luces, cafeteras, dispensadores de agua y demás equipos de oficina de las diferentes unidades de la institución, asimismo éstos deberán ser desconectados los fines de semana, días de asueto y vacaciones.
3. En la medida de lo posible, la Dirección Administrativa - Financiera, a través de la División de Servicios Generales deberá independizar los circuitos de iluminación con apagadores y redistribuirla de acuerdo a las necesidades de cada área, unidad u oficina.
4. Aprovechar la luz natural en oficinas y áreas que cuenten con ventanas.
5. El Departamento de Tecnología de la Información a través de la Administración de Redes y Recursos Informáticos, deberá programar las computadoras para que utilicen protectores de pantalla color negro, sin fotografías y configurar las laptops, cañones, impresoras, fotocopiadoras, fax, televisores y otros equipos eléctricos en modo de ahorro de energía.

- **AHORRO DE RECURSOS HÍDRICOS.**

- ✓ Fomentar el uso correcto de los inodoros, lavamanos, lavaplatos y otros.
 - El área de Servicios Generales deberá elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de plomería.

CONMEMORACIONES.

Como mecanismo de concienciar a los empleados de la institución es necesario conmemorar fechas alusivas al cuidado del medio ambiente.

- **FECHAS CONMEMORATIVAS.**

Con el propósito de que el personal conozca y conmemore las festividades que van dirigidas al cuidado y protección del medio ambiente, ennumeramos las siguientes fechas:

- **26 de enero.** Día Mundial de la Educación Ambiental.
- **22 de marzo.** Día Mundial del Agua.
- **22 de abril.** Día Mundial de la Tierra.
- **17 de mayo.** Día Mundial del Reciclaje.
- **5 de junio.** Día Mundial del Medio Ambiente.
- **8 de junio.** Día Mundial de los Océanos.
- **1er. Lunes de octubre.** Día Mundial del Hábitat.
- **3er. Jueves de noviembre.** Día Mundial del Aire Puro.
- **5 de diciembre.** Día del Voluntario Ambiental.

Para hacer efectivas estas conmemoraciones el Comité de Seguridad y Salud, será el responsable de coordinar las actividades alusivas a éstas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

“Año del Fomento a las Exportaciones”

PLAN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



República Dominicana
Consejo Nacional de Drogas

“Año del Fomento a la Exportaciones”

**PLAN DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

INDICE

Presentación

Créditos

Objetivo General

Obejtivos Especificos

1 Informacion y comunicaci3n.....	1
Tabla No. 1 Requerimientos, medios y resultados de informaci3n y comunicaci3n.....,	1
1.1 Calidad y Suficiencia de la Informaci3n.....	4
1.1.1 Funci3n de la Informacion y Comunicacion.....	5
Tabla No. 2 Clasificacion de la Informaci3n.....	6
1.2 Sistema Integrado de Informaci3n.....	7
1.3 Controles en los Sistemas de Informaci3n basados en Tecnologa.....	8
1.4 Canales de Comunicaci3n Interna y Externa.....	8-9
1.4.1 Comunicaci3n Interna.....	10
1.4.2 Comunicaci3n Externa.....	11
1.5 Archivo Institucional.....	13



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

REPÚBLICA DOMINICANA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

“Nos toca a TODOS detener las drogas”

El presente Plan de Información y Comunicación persigue que todos los sistemas de control interno de las dependencias del Consejo Nacional de Drogas, se vayan ajustando a los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI). Asimismo, con éste documento se pretende dotar a esta organización de una herramienta que le permita un adecuado manejo y divulgación de la información y la comunicación.

Se ha elaborado el plan en consonancia con los lineamientos de fiscalización y transparencia, trazados por la Contraloría General de la República, a través de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), las líneas de acción de la Estrategia Nacional de Desarrollo y nuestro Plan Estratégico Nacional sobre drogas 2016-2020.

En tal virtud, el Consejo Nacional de Drogas, mediante el presente Plan, procura garantizar la calidad y suficiencia de nuestro sistema de control interno, mediante un mecanismo integrado que pueda satisfacer las necesidades de comunicación e información internas y externas, estableciendo los controles que sean necesarios en el área administrativa y tecnológica, los canales y medios a utilizar, así como el archivo y almacenamiento que produzca todo el sistema.

En el presente documento se detallan las responsabilidades de las dependencias de esta Superintendencia, que tendrán a su cargo su implementación y seguimiento, con miras a garantizar que nuestro Sistema de información, logre una efectiva y eficiente diseminación de nuestras comunicaciones e informaciones institucionales tanto internas como externas de manera oportuna, certera y confiable.

Presentamos a nuestros Recursos Humanos el Plan de Información y Comunicación con la seguridad de que éste servirá a los fines requeridos por las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).


LIC. RAFAEL GUERRERO PERALTA
Mayor General (R), P.N.
Presidente del Consejo Nacional de Drogas





CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Domingo García

Cargo: Encargado Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

Nombre y Apellido: Lic. Gracia Lourdes Guerrero

Cargo: Encargada División de Capacitación

Fecha: 05 noviembre, 2018

DISEÑO PORTADA:

Nombre y Apellido: Ing. Alex Oller

Cargo: Soporte Técnico

DOCUMENTO REVISADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Germania Melo

Cargo: Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo

Fecha: 07 noviembre, 2018

DOCUMENTO APROBADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Rafael Guerrero Peralta

Cargo: Presidente Consejo Nacional de Drogas

Firma: _____

Fecha: 08 noviembre, 2018



Objetivo General

Fortalecer los medios de comunicación destinados tanto a los usuarios internos como externos del Consejo Nacional de Drogas, en forma integrada, coordinada y alineada con la misión y visión institucional.

Objetivos Específicos

- Comunicar información apropiada, oportuna, actualizada, exacta, significativa, objetiva, verificable, accesible, consistente y uniforme.
- Facilitar y agilizar el flujo de información transmitida entre los miembros del Consejo Nacional de Drogas, y cualquier parte interesada de índole externo.
- Establecer procedimientos formales donde estén incluidos los requerimientos de calidad y suficiencia de la información interna y externa que se produce.
- Establecer controles en los sistemas de información basados en la Tecnología de la Información y Comunicación.
- Plantear las bases del sistema de archivo institucional
- del Consejo Nacional de Drogas.
- Definir los diversos canales de comunicación interna y externa que tiene el Consejo Nacional de Drogas.

1. Información y Comunicación

La información y la comunicación son factores transversales a todos los niveles y en todas las funciones del Consejo Nacional de Drogas. Trascienden la organización cuando dan a conocer a otras instituciones del gobierno y a terceros interesados, el quehacer de la entidad. También revelan en qué estado se encuentran y como han sido manejados los recursos de los que ésta es responsable. Igualmente, la información y la forma en que ésta se comunica son actividades de decisiones que benefician o afectan las operaciones de las dependencias del Consejo Nacional de Drogas.

Tabla No.1
Requerimientos, medios y resultados de información y comunicación

Requerimiento	Medio facilitador	Resultados
Calidad y suficiencia de la información.	Para generar información de calidad y suficiencia se deben disponer de políticas, planes de información y comunicación, procedimientos, responsabilidades y medios tecnológicos.	1- Decisiones correctas y oportunas (internas y externas) basadas en la confiabilidad de la información. 2- Imagen de solidez y transparencia. 3- Comunicación fluida interna y externamente.
Sistema integrado de Información (Financiera o de gestión)	Este elemento es complementario de la calidad y suficiencia. Puede decirse que es uno de los medios más importantes para lograr los objetivos de información y comunicación. Un sistema integrado favorece la confiabilidad cuando centraliza la información en bases de	1- En general se emiten, informes precisos, actualizados y oportunos. 2- Cumplimiento de obligaciones legales sobre la rendición de cuentas. 3- Mayor seguridad de la información. 4- Facilidad para practicar auditorías,

	<p>datos, manteniéndola segura y libre de inconsistencias. La integración requiere que cualquier operación que influya o sea influida por otra, cumpla ciertas condiciones para asegurar que simultáneamente, afecta distintos módulos, o componentes integrados sin tener que recurrir a dobles o múltiples procesos, exponiendo a error o inconsistencias.</p>	<p>seguimiento o monitoreo de la gestión.</p>
<p>Controles en los sistemas de información basados en la tecnología.</p>	<p>Este elemento se refiere a las condiciones específicas de administración de la información, especialmente en ambientes basados en tecnología.</p> <p>De conformidad con este elemento, deben definirse reglas claras para regular el gobierno de las TI (tecnología de la información), la cual incluye la estrategia de la inversión en tecnología y los controles que deben diseñarse para gestionar los riesgos cambiantes, tanto en el entorno de la administración de la tecnología como en el funcionamiento propiamente dicho de las aplicaciones.</p>	<p>1- Confiabilidad y seguridad de la información.</p> <p>2- Buen gobierno de la información, fácil asignación de responsabilidad y control posterior.</p> <p>3- Agilidad en las respuestas de los sistemas de información.</p>

<p>Canales de comunicación interna y externa.</p>	<p>La comunicación externa es la clave para mantener actualizada la organización sobre lo que ocurre en su entorno y para transmitir a terceros los mensajes requeridos por sus normas y aquellos facultativos que se consideren necesarios para mantener excelentes relaciones con el entorno.</p>	<p>1- Informes confiables y oportunos dirigidos a los destinatarios apropiados.</p> <p>2- Captación oportuna de la satisfacción de los usuarios internos y externos. La entidad consigue saber que se piensa y espera de ella.</p> <p>3- Aumenta la eficiencia operacional y la eficacia del control interno.</p>
<p>Archivo institucional</p>	<p>El archivo de una institución constituye su memoria histórica y debe estar regido por las normas que le sean aplicables. Una entidad sin apego a las normas y a las mejores prácticas de conservación se expone a sí misma y a terceros a serios perjuicios.</p> <p>Son medios idóneos para la gestión de archivos como parte de control interno.</p> <p>La asignación de responsabilidad en la preparación, actualización y conservación del archivo;</p>	<p>1- Agilidad en la ubicación de la información.</p> <p>2- Seguridad de la información.</p> <p>3- Cumplimiento de normas legales sobre custodia y conservación de documentos.</p>

	<p>Los reglamentos para el acceso, modificación y disposición (eliminación) de la información archivada.</p>	
--	--	--

Fuente: elaborada por los autores con información de la guía de I y C.

1.1 Calidad y suficiencia de la Información

Para el Consejo Nacional de Drogas, desarrollar sus actividades cotidianas, es necesario llevar a cabo un intercambio de informaciones de manera ágil y oportuna. Por consiguiente, la producción de datos es una actividad constante y la manera de administrarlos, explicarlos, compartirlos y asumirlos, consolidarán al Consejo Nacional de Drogas, en una organización con sólidos controles internos.

El departamento de Tecnología de información (TI), debe asistir al Presidente del Consejo Nacional de Drogas para que junto a éste, participen activamente en los proyectos de inversión para los sistemas de información y prioridad de los recursos en información y comunicación.

En ese orden de ideas, la información que se produce a lo interno del Consejo Nacional de Drogas, debe contar con la suficiente calidad y suficiencia. Por lo tanto, se hace necesario que cuente con los siguientes requerimientos:

Apropiada: Si está toda la información necesaria y a su vez puede servir a un propósito relevante.

Oportuna: debe estar ahí cuando se necesite.

Actualizada: Que cumpla con lo último que se haya producido al respecto.

Exacta y significativa: Es real y entendible.

Objetiva y verificable: Que no está sesgada, o sea que se pueda verificar.

Accesible: puede ser obtenida fácilmente por las partes interesadas.

Consistente y uniforme: Cuando aplique puede ser comparable.

1.1.1 Función de la información y comunicación

La información en el Consejo Nacional de Drogas; juega un rol importante, debido a que si el sistema muestra debilidades, podría provocar serias cadenas de errores. Asimismo, debe quedar claro que se obtiene y genera información para fines internos y externos. Es decir, hay datos obtenidos para apoyar el flujo de operaciones en los procesos internos y datos que son consolidados u ordenados de una manera tal que sirvan de medio para rendir cuentas a terceros.

La comunicación debe centrarse en los principios de interacción, de entendimiento participativo, de diálogo, retroalimentación y debe ser aplicada en todos los niveles jerárquicos. Se debe comunicar la misión, la visión, valores, objetivos estratégicos, políticas y objetivos institucionales del Consejo Nacional de Drogas. Es por ello, que la implementación de buenas políticas de comunicación contribuirá sin lugar a dudas al desarrollo de las NOBACI en esta entidad.

El Consejo Nacional de Drogas, ha implementado los canales de información y comunicación necesarios, a fin de garantizar que éstas sean apropiadas, oportunas, actualizadas, exactas, significativas, objetivas, accesibles, consistentes y oportunas a todos los niveles jerárquicos de la institución. En ese sentido, el Director Administrativo es responsable de preparar un informe trimestral sobre la calidad de la información con destino al Presidente, en el cual se tomen en cuenta los criterios citados anteriormente.

El Director Administrativo, el Departamento de Comunicaciones, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento Tecnología de la Información (TIC) y la Consultoría Jurídica, son las entidades responsables de administrar todo lo relativo al manejo de la información. Asimismo, el Departamento de Comunicaciones y el Departamento de Recursos Humanos, son los encargados de regular la inducción, capacitación y actualización sobre las políticas y normas de información y comunicación.

El Departamento de Comunicaciones, es responsable de realizar anualmente una encuesta o en su defecto se valdrá del método que considere pertinente, para medir el nivel de satisfacción de los usuarios de los diferentes sistemas y canales de comunicación, así como también el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad de los informes. En consecuencia, esto ayudará a identificar cuáles son los aspectos que deben mejorar en cuanto al suministro de información. De igual modo, se debe elaborar un informe para ser remitido al Presidente, tomando en consideración los resultados de dicho estudio.

Otro factor a considerar, es que el Director Administrativo y el Departamento de Comunicaciones, tienen la responsabilidad de establecer los procedimientos formales, donde se tomen en cuenta los requerimientos de calidad y suficiencia de la información interna y externa que se produce. Asimismo, los procedimientos anteriores deberán estar fundamentados en la planificación y clasificación de la información de acuerdo con sus características y control de calidad, como se puede visualizar en la tabla No.2.

El departamento de Tecnología de la Información (TI) Información, es responsable de fomentar la implementación del correo electrónico institucional, así como la asignación a cada empleado del Consejo de un correo oficial individual, con la finalidad de facilitar la divulgación de informaciones que sean del interés general de todos los empleados y de acelerar la entrega de información particular paralelamente en los casos que corresponda.

Tabla No. 2
Clasificación de la Información.

Tipo de información	Clasificación	Usuarios
1- Base de datos sobre el control del personal. 3.- Base de Datos sobre estadísticas de consumo de drogas a nivel nacional	Altamente restringida	Personal autorizado.

4.- Base de Datos de informaciones de las instituciones que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de usuarios de drogas.		
1- Diagnósticos provinciales sobre percepción de consumo de sustancias y violencia	Confidencial	Personal autorizado.
1- Estadísticas sobre actividades producto de las operaciones. 2- Todo lo relativo a procesos de compras. 3- Todo lo relativo a la ejecución del presupuesto. 4- Aspectos legales. 5- Estructura orgánica. 6- Recursos humanos. 7- Servicios al público. 8- Proyectos y programas. 9- Libros y revistas institucionales.	De divulgación abierta.	Toda persona interesada.

Fuente: elaborado por los autores con información de la guía de I y C.

Las clasificaciones consignadas en la tabla anterior, ayudan a decidir qué tipo de controles se deben adoptar para preservar la información y prevenir interpretaciones equivocadas con base en los datos ofrecidos. Nunca deberán confundirse la información pública que se suministra de conformidad con la ley, con la que ha clasificado según su naturaleza.

1.2 Sistema Integrado de Información

El Departamento de Contabilidad, con el soporte del Departamento de TI, con la previa coordinación del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), son responsables de velar por el adecuado uso del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). Esta disposición permitirá el registro de las transacciones administrativas y financieras, de tal forma que se mantenga la,

seguridad y agilidad en la información y se puedan utilizar para los propósitos que considere pertinente la Maxima Autoridad Ejecutiva.

En esa misma temática, también se adhieren a sus funciones la de velar por el debido funcionamiento y actualización de los registros presupuestarios del Consejo Nacional de Drogas, de manera que cuando se procese una transacción, después de ser validadas las modificaciones presupuestarias, las mismas se reflejen durante la ejecución. Además, analizarán, si son suficientes los sistemas nacionales de la información para soportar la gestión de la entidad. En caso de que se implementen sistemas paralelos, estos deberán estar soportados en estudios técnicos y a la vez dar constancia de que están funcionando.

1.3 Controles en los Sistemas de Información Basados en Tecnología

El Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

La administración de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), en el Consejo Nacional de Drogas, así como también la elaboración de procedimientos, a fin de que estos puedan respaldar el accionar de la entidad.

Evaluar para la adquisición, desarrollo y el mantenimiento efectivo de las aplicaciones de los sistemas operativos, dispositivos de administración de base de datos, programas de seguridad y demás utilidades de tecnología de la información y comunicación.

1.4 Canales de Comunicación Interna y Externa

El Director Administrativo, el Departamento de Comunicaciones, Director de Políticas de Atención, Rehabilitación e Integración Social, el Departamento de Recursos Humanos, Director de Reducción de la Demanda, Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Planificación y Desarrollo, Departamento Tecnología de la Información (TIC) y la Consultoría Jurídica, son los entes responsables de la planificación, divulgación y monitoreo de las

políticas de comunicación de la entidad. De igual modo, deben preparar en caso de ser necesario planes de comunicación donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones internas y externas.

Cada departamento, está en el deber de crear los procedimientos necesarios para divulgar los roles y responsabilidades de todo el personal en la ejecución de la política de comunicación de la entidad. Además, están en el deber de definir los requerimientos para emitir informes periódicos sobre cambios organizacionales, así como también, emitir informes periódicos sobre el cumplimiento y cambios en las políticas y procedimientos.

Otro aspecto de suma importancia, es que el personal deje constancia si ha sido actualizado sobre cambios u otras comunicaciones que recibe de conformidad con las políticas de comunicación.

En ese mismo tenor, se hace importante reafirmar el compromiso que tiene el Departamento de Planificación de emitir informes periódicos sobre avances y cambios en la planeación estratégica. De la misma forma, todos los encargados de departamentos del Consejo Nacional de Drogas, deben emitir un informe mensual con destino al Presidente, sobre el logro o avance y limitaciones de los Planes Operativos Anuales (POA).

Es un requisito para el personal de nuevo ingreso en todas las dependencias del Consejo Nacional de Drogas, que comienzan en una nueva posición, la inducción para aclarar la naturaleza y alcance de sus deberes y responsabilidades, así como la firma de un documento mediante el cual se certifique que entiende cuáles son los objetivos que debe lograr y reafirme su compromiso con el alcance de los mismos. De igual forma, el adiestramiento u orientación incluye una capacitación sobre los controles internos de los cuales serán responsables.

1.4.1 Comunicación Interna

La comunicación interna se refiere a la información generada dentro de todas las dependencias del Consejo Nacional de Drogas, la cual a su vez involucra la interacción que estas mantienen con sus miembros. En ese sentido, este proceso es imprescindible para la comprensión y seguimiento de las políticas, procedimientos y fortalecimiento de los controles internos, para lo cual esta entidad se ampara de los medios escritos que se definen a continuación:

Oficio: es un tipo de correspondencia militar en el cual se utiliza un lenguaje sencillo y reducido, donde se explica su contenido con exactitud y claridad, sin el uso excesivo de palabras rebuscadas.

Memorándum: es una forma de correspondencia usada para transmitir instrucciones, consejos o para recomendar acciones dentro de las actividades colaterales o subalternas. El memorándum se contesta con una correspondencia militar que haga referencia a la comunicación recibida.

Informe: se puede definir como la redacción por escrito de un hecho o acontecimiento que por su naturaleza o el impacto, político y social que pueda causar resulta del interés de la Institución, aún con la participación o no de algún miembro del Consejo Nacional de Drogas.

Circular: Es un medio de comunicación escrito que se emplea para transmitir de manera simultánea una disposición o asunto que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) considera debe ser divulgado para el conocimiento de todos los empleados del Consejo Nacional de Drogas.

Carta: medio de comunicación que se puede utilizar de manera interna o externa. También, es un instrumento escrito en formato común usado por esta Institución en el trámite de sus actividades interinstitucionales, tanto del sector público como del sector privado, interrelacionados con el del Consejo Nacional de Drogas.

Otro aspecto que sin lugar a dudas fortalecerá el manejo de la comunicación interna es que en todos los departamentos de este Consejo Nacional de Drogas se deben elaborar o actualizar los murales informativos y cumplir con los requerimientos establecidos para el manejo de las informaciones a través de las normativas de la OPTIC, SISMAP, DIGEIG. Este espacio estará destinado a la publicación de informaciones de interés general de los empleados, las autoridades gubernamentales y la opinión pública en general. En las comunicaciones escritas remitidas a fuentes internas tanto como externas, que ameriten ser enviadas a través del correo electrónico, sólo deberán difundirse a través de los correos oficiales de la entidad o el correo oficial asignado al miembro del Consejo Nacional de Drogas, responsable por el envío de la información.

Los encargados de departamentos son responsables de establecer los canales apropiados, para que el personal del Consejo Nacional de Drogas, puedan comunicar hacia los niveles superiores las novedades o situaciones inusuales relacionadas con el funcionamiento del Control como nuevas necesidades detectadas y además acciones impropias, atendiendo a las pautas establecidas en el Código de Ética. Se debe tomar en cuenta la protección de la identidad de la persona que reporta la situación.

Todos los titulares de los departamentos del Consejo Nacional de Drogas, deben crear los mecanismos para canalizar las denuncias y documentar las acciones realizadas, así como también de establecer los canales apropiados, para que el personal pueda comunicar hacia los niveles superiores las recomendaciones de mejora de los procesos.

1.4.2 Comunicación Externa

La comunicación externa es el medio que le permite al Consejo Nacional de Drogas, mantener actualizada la organización sobre lo que ocurre en su entorno y transmitir a la población mensajes que se consideren necesarios, para establecer y mantener las buenas relaciones.

A continuación, se definen los medios utilizados por el Consejo Nacional de Drogas, considerados más idóneos para tales fines:

Rueda de Prensa/ Prensa Escrita: Será utilizada para divulgar a la opinión pública, una situación o un hecho institucional de relevancia local, nacional o internacional, la cual deberá ser autorizada por el Señor Presidente del Consejo Nacional de Drogas.

El encargado del Departamento de Comunicaciones, debe efectuar las convocatorias a los medios de comunicación, así como también, debe preparar un dossier de prensa para entregar a los periodistas que participen en las ruedas de prensa. El mismo contendrá una síntesis de la información a transmitir y los datos pertinentes.

El portal electrónico del Consejo Nacional de Drogas, es www.consejodedrogasrd.gob.do. la actualización de este portal lo realizará el Departamento de TI del Consejo Nacional de Drogas, debiendo tomar en cuenta las normas y estándares de la OPTIC. El vocero oficial del Consejo Nacional de Drogas, es el titular del Departamento de Comunicaciones, debiendo este administrar las cuentas de redes sociales que se detallan a continuación:



<https://www.facebook.com/consejodedrogasrd/>



<https://twitter.com/consejodedrogas>



<https://www.instagram.com/consejodedrogasrd/>



https://www.youtube.com/channel/UCaAmvtzpHSZX69uGzi_jKDw

Correo electrónico: el correo institucional interno facilita el envío y recepción de información entre el personal de la organización y el personal externo. En el portal del Consejo Nacional de Drogas, se puede apreciar el correo electrónico, el cual es: info@consejodedrogasrd.gob.do

Brochures: se implementará esta modalidad con fines publicitarios, con la intención de dar a conocer a los usuarios internos y externos, los servicios que ofrecen los diversos departamentos del Consejo Nacional de Drogas, así como también la promoción de actividades.

1.5 Archivo Institucional

El sistema de archivo del Consejo Nacional de Drogas, está administrado por la Sección de Correspondencia y Archivo. Cada departamento, velará por que se cumplan las reglas de administración y archivo de la información que manejen. En ese sentido, deberán realizar todos los aprestos necesarios para facilitar la consulta ágil y la conservación de la información. Asimismo, el titular de dicha entidad es responsable de observar un estricto apego a la Ley General de Archivos de la República Dominicana No. 481-08 y demás normas aplicables. Además, debe crear los mecanismos que garanticen el conocimiento y entendimiento del personal del Consejo Nacional de Drogas, con relación a sus responsabilidades en la preparación, actualización y conservación de la información.

La Sección de Correspondencia y Archivo, garantizará que la destrucción o eliminación de documentos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos de la República Dominicana No. 481- 08 y su reglamento de aplicación o las normas generales dictadas por el Archivo General de la Nación.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
R E P Ú B L I C A D O M I N I C A N A

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

“Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano”

RESOLUCION No. CND-02-2021.

CONTENTIVA DE LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL, ES DECIR: MISION, VISION Y VALORES DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la **Ley No. 50-88**, de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana y el **Decreto 739-20**, de fecha 29 de Diciembre del año 2020, emite la siguiente RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana, de fecha 30 de mayo de 1988, fue creado **EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de trazar las políticas de prevención y tratamiento de Drogas, así como:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas en la República Dominicana.
- b) Revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas en la República Dominicana.
- c) Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados de la República Dominicana para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Drogas tiene la responsabilidad de contribuir a desarrollar y fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, así como promover los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que en vista de la antigüedad que tiene nuestra filosofía institucional, así como, la necesidad de actualizar la misma a las exigencias de la sociedad y los lineamientos nacionales e internacionales de los que somos signatarios, nos hemos dispuesto establecer una nueva **Misión, Visión y Valores**, para de esta forma fortalecer el sentimiento particular de nuestros empleados y colaboradores, y con ello alcanzar de forma más eficiente los estándares y resultados pertinentes para el bienestar de la población dominicana.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
R E P Ú B L I C A D O M I N I C A N A

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

“Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano”

CONSIDERANDO: Que la filosofía del Consejo Nacional de Drogas, está compuesta por el conjunto de principios, valores, prácticas y creencias que son la razón de ser de la institución y representan el compromiso de la misma ante la sociedad, que es fundamental para el desarrollo y competitividad de esta organización.

CONSIDERANDO: Que es propicio revisar y actualizar la Misión, Visión y Valores del Consejo Nacional de Drogas, en vista de que se está trabajando en la elaboración importantes documentos vitales para la institución, como son el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Estratégico Nacional de Drogas, que tendrán vigencia durante los próximos cuatro (4) años y de los que se desprende el Plan Operativo Anual (POA) a desarrollar cada año, por lo que es sumamente importante que dicha actualización que plasmada de los referidos documentos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 50-88 de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto 739-20, de fecha 29 de diciembre del año 2020, que designa al **Lic. Jaime Marte Martínez**, como Presidente del Consejo Nacional de Drogas.

En el ejercicio de mis facultades legales dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

PRIMERO: Se aprueba la modificación y actualización de la Misión, Visión y Valores del Consejo Nacional de Drogas, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

Misión

Reducir el uso, abuso, distribución y tráfico de drogas ilícitas a través del desarrollo, articulación y monitoreo de políticas y estrategias alineadas a la salud y el bienestar de la población dominicana.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
R E P Ú B L I C A D O M I N I C A N A

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD
“Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano”

Visión

Ser reconocida como una institución proactiva en generación de políticas innovadoras e integrales en materia de drogas a nivel nacional e internacional, por aportar al bienestar de la población dominicana.

Valores:

1. Igualdad.
2. Integridad
3. Liderazgo.
4. Solidaridad.
5. Responsabilidad.
6. Compromiso.

SEGUNDO: Que, a partir de la fecha, se proceda con la actualización de la Misión, Misión y Valores de esta institución, tanto en los murales como en los documentos que se requiera que los mismos estén contenidos e impresos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y publicación en los murales y portales del Consejo Nacional de Drogas.

CUARTO: Se ordena al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Drogas:

- a) Su tramitación al Departamento de Comunicaciones para su publicación en el Boletín Digital y en la página web institucional, al Departamento de Planificación y Desarrollo, para conocimiento y aplicación.
- b) La guarda y custodia del original de la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).


LIC. JAIME MARTE MARTÍNEZ
Mayor General (R), P.N.
Presidente del Consejo Nacional de Drogas



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD
"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

RESOLUCION Núm. CND-03-2021.

CONTENTIVA DE LA CONFORMACION DEL NUEVO COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la **Ley No. 50-88**, de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana y el **Decreto No.739-20**, de fecha 29 de diciembre del año 2020, emite la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 50-88, fue creado **EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de trazar las políticas de prevención y tratamiento de Drogas, así como:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas en la República Dominicana.
- b) Revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas en la República Dominicana.
- c) Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados de la República Dominicana para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Drogas tiene la responsabilidad de contribuir a desarrollar y fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, así como promover los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y efectiva.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD
"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2016, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 34 de la Ley No. 340-06, dispone que el Sistema de Contratación de Bienes, Obras y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No. 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *"Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; El Director Administrativo Financiero de la Entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública"*.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD
"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015)

VISTA: La Ley No. 50-88 de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No.739-20, de fecha 29 de diciembre del año 2020, que designa al Lic. Jaime Marte Martínez, Presidente del Consejo Nacional de Drogas.

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos.

VISTA: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano Rector del Sistema nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD
"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

En el ejercicio de mis facultades legales como Presidente de la institución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: El Nuevo Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Drogas, a partir de la fecha, queda formado de la siguiente manera:

1. **Por el Presidente del Consejo Nacional de Drogas, Lic. Jaime Marte Martínez**, quien de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 (y su modificación) contenido en el Decreto presidencial núm. 543-12, será quien ostentará la calidad de presidente, teniendo voz y voto;
2. **Por el Director Administrativo Financiero, Lic. Ynocencio de Jesús Martínez Santos**, Miembro, quien tendrá voz y voto;
3. **Por la Encargada de Planificación y Desarrollo, Lic. Lohadis R. Ureña Ramírez**, Miembro, quien tendrá voz y voto;
4. **Por el Encargado del Departamento Jurídico, Lic. Juan Alberto Liranzo Pérez**, Miembro, quien tendrá voz y voto;
5. **Por el Responsable de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfredo Abel**, Miembro, quien tendrá voz y voto.

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal en materia de compras y contrataciones públicas el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboren las especificaciones técnicas del bien a adquirir y el servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01) del 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: Se ordena:

1. Al Comité de Compras y Contrataciones velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida aprobación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
2. Al Departamento Administrativo-Financiero, apoderar con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, al Comité, a través de su Presidente, mediante comunicación (por email u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de los bienes o productos, certificación por Departamento de Planificación que está en POA y de técnico en Compras que está contemplado en el PACC, para que éste a su vez, active a los demás miembros a conocer el proceso.
3. Al Encargado de Compras a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día 5 de cada mes sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de Precios, Licitación Pública (nacional e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que se cuelga en el Portal de Transparencia mensualmente).



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y SALUD

"Sumando Voluntades por el Bienestar Ciudadano"

4. Al Encargado de Acceso a la Información Pública, colgar en el Portal de Transparencia la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena al Encargado del Departamento Jurídico:

- a) La notificación de sendas copias firmadas y selladas a cada miembro del Comité, según indica el párrafo Primero.
- b) Su tramitación al Departamento de Comunicaciones para su publicación en el Boletín Digital y en la página web institucional, así como a la Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República para su conocimiento, y
- c) La guarda y custodia del original de la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021.)


Lic. JAIME MARTE MARTÍNEZ

Mayor General (R), P.N.

Presidente del Consejo Nacional de Drogas





CUADRO DE MANDO INTEGRAL

Visión consolidada del desempeño gubernamental orientado a seguimiento de las metas, compromisos, presidencialistas, cumplimiento institucional y ejecución de obras

Institución Categoría Institución Todas las Categorías

INSTITUCIONES	RESULTADO		SISTEMA DE INDICADORES									
	INICIATIVAS	OBRAS	SISMAP	ITICGE	MOBACI	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 200 04	GESTION PRESUPUESTARIA	CONTRATACIONES PÚBLICAS	TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SISACNOC (Gobierno Central)	SISACNOC (Otros Niveles de Gobierno)	
CONSEJO NACIONAL DE DROGAS	NO AFECTA	NO AFECTA	86%	82%	0%	100%	90%	98%	89%	93%	NO EVALUADO	